

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL
3^{ER} TALLER SOBRE UN SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO (SME) EN EL
OPO: CONSIDERACIONES DE GESTIÓN DEL SME

(por videoconferencia)
25-27 de abril de 2022

RESUMEN DE DISCUSIONES

El 3^{er} Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO: Consideraciones de gestión del SME se celebró por videoconferencia del 25 al 27 de abril de 2022. En el Anexo A se puede consultar la lista de participantes.

1. Apertura de la reunión

La reunión fue dirigida por el Sr. Brad Wiley, de la División de Política y Cumplimiento de la CIAT.

La agenda provisional fue adoptada sin cambios.

Se recordó a los participantes que el 3^{er} taller sobre SME fue convocado de conformidad con los términos de referencia adoptados por la Comisión en la [resolución C-21-02](#) para una serie de talleres destinados a discutir los aspectos de un eventual programa de SME que deberá ser aprobado por los Miembros. Los objetivos de estos talleres son educar y familiarizar a los participantes sobre temas que deberán ser tratados cuando eventualmente se cree el SME de la Comisión y, de ser posible, facilitar un intercambio inicial de puntos de vista sobre estos temas que pueda informar la labor del Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre Monitoreo Electrónico de la CIAT. Se pidió a los participantes que consideraran y comentaran ampliamente los temas de discusión sobre los cinco subcomponentes de las consideraciones de gestión del SME presentados en este taller, pero que consideraran la aplicación de estos conceptos del SME a los distintos componentes de las flotas atuneras del OPO.

Al igual que en los primeros dos talleres sobre SME, las discusiones se llevaron a cabo de acuerdo con la Regla de Chatham House, lo que significa que los comentarios no se atribuyen a ningún individuo, gobierno u otra afiliación, a menos que el orador lo solicite explícitamente.

2. Discusión sobre el documento [EMS-03-01](#), Consideraciones de gestión del SME

El Sr. Marlon Román presentó el documento EMS-03-01, que había sido preparado por el personal de la CIAT. Llamó la atención de los participantes, entre otras cosas, sobre las diversas recomendaciones incluidas en el documento con el objetivo de centrar y estimular las discusiones sobre una serie de temas específicos, tal y como se indica a continuación.

2.1. Coordinación y compatibilidad

Recomendación del personal: *En la medida de lo posible, el SME del OPO debería diseñarse para funcionar como parte de, o en estrecha coordinación con, los programas existentes de observadores y otros programas de recolección de datos pertinentes, a fin de maximizar la eficacia y evitar la duplicación innecesaria de esfuerzos y/o de datos recolectados.*

- Se les preguntó a los participantes qué tipo de entidad se encargaría de coordinar el tipo de cobertura que debería recibir un determinado viaje de pesca. También se les preguntó si las capacidades actuales de ME en la recolección de campos de datos tanto para pesquerías de cerco como de palangre, presentadas en los Anexos 2 y 3 del documento SAC-11-10 (y recopiladas en los Anexos 4 y 5 del documento EMS-01-01), se considerarían como punto

de partida para asignar los campos de datos que deben ser cubiertos por ME para complementar la labor de los observadores.

- Un participante recordó que la resolución C-19-08 define en su párrafo 9 el mandato aplicable en términos de SME para los buques palangreros. Por lo tanto, cualquier requisito de datos para esta pesquería tendría que ser consistente con dicha resolución.
- Otro participante mencionó que, para definir las categorías de los campos de datos que se recolectarían por ME en un buque observado, sería útil considerar cuáles campos de datos podría recolectar el SME que el observador no puede (por ejemplo, datos que se podrían recolectar cuando el observador duerme, o el número de anzuelos en un lance de palangre).
- Algunos participantes señalaron que, en buques con un observador a bordo, el SME complementaría el trabajo de dicho observador. Un participante subrayó que esto era una redundancia costosa, y que el SME debería usarse únicamente en buques que no lleven un observador a bordo. Otro participante mencionó que, siendo el SME una forma de complementar el trabajo de un observador a bordo o de utilizarse en lugar de un observador, la Comisión podría ser flexible en lo que respecta a la cobertura por SME de los buques cerqueros de clase 6 en vista del número de buques cerqueros más pequeños que no cuentan con un observador humano a bordo. Para los que comparten esta visión, el enfoque debería ser la utilización del SME para aumentar la observación de clases o tipos de buques que tienen poca o ninguna cobertura por observadores humanos. Con respecto al posible uso de SME en vez de un observador humano en buques de clase 6, un participante planteó la cuestión de la compatibilidad de este enfoque con las obligaciones establecidas en el APICD y en la Convención de Antigua, así como en otros instrumentos adoptados por las Partes del APICD y los Miembros de la CIAT.
- Un participante recaló que el SME no podía tener la versatilidad de un observador humano y preguntó sobre el número de cámaras que serían necesarias para realizar un trabajo adecuado tanto en los buques de palangre como en los cerqueros de clases más pequeñas que no llevan un observador a bordo. Esto dio pie a otra pregunta de dicho participante sobre las estimaciones de los costos del equipo y el tiempo necesario para la instalación del equipo de ME. Sobre este tema específico, el personal de la CIAT respondió que esto se trataría en un próximo taller, con base en estimaciones derivadas de la experiencia adquirida durante la implementación de los proyectos piloto de SME.

2.2. Confidencialidad

Recomendación del personal: *La Comisión debería considerar si es necesario aclarar o enmendar las reglas de confidencialidad de datos de la CIAT y del APICD para asegurar que se adapten a las circunstancias y requisitos relacionados con la implementación de un SME, en particular para garantizar la privacidad personal y comercial y la confidencialidad de los registros y de los datos de ME.*

- Un participante opinó que el SME debería considerarse como complemento del programa de observadores y que por lo tanto debería ser tratado por igual: todos los datos compilados deberían enviarse a la Secretaría, que luego debería tratarlos y usarlos en estricto cumplimiento de las reglas de confidencialidad de la CIAT.
- Un participante subrayó que correspondería a cada programa de SME de cada Estado de pabellón (tanto para los buques cerqueros como los palangreros) enviar los registros de ME al centro regional de revisión de ME y después enviar los datos resultantes a la Secretaría.

- Un participante mencionó que las reglas de confidencialidad de la CIAT deberían ajustarse para dar cabida al manejo de los registros y datos de ME, incluso para garantizar que el uso de los datos de ME de cada CPC sea consistente con sus leyes nacionales.
- Otro participante recalcó que existía una gran preocupación por la confidencialidad de los registros de ME, particularmente los de video, y que por lo tanto sería muy difícil considerar la posibilidad de ponerlos a disposición de terceros. La situación de los datos resultantes seguía sin estar clara en cuanto a la forma en que deberían utilizarse.

2.3. Cumplimiento

2.3.1. Recomendación del personal: ***El incumplimiento de los estándares y requisitos de ME de la CIAT debe ser referido a los CPC pertinentes para su investigación y consideración adicional, y también debe informarse al Comité de Revisión para posibles recomendaciones para mejorar el cumplimiento, u otras medidas, según resulte apropiado.***

El personal también pidió a los participantes que consideraran si las capacidades del SME para monitorear las actividades de los buques deberían usarse para monitorear el cumplimiento además de para fines científicos.

2.3.1.1. Sobre la cuestión planteada por el personal sobre el uso del SME para fines científicos y de cumplimiento:

- Algunos participantes subrayaron que el SME debería usarse tanto para fines científicos como de cumplimiento, incluyendo de conformidad con la Convención de Antigua (por ejemplo, el Artículo XVIII), mientras que otros hicieron hincapié en que el SME solo debería utilizarse para recolectar datos científicos, incluso cuando el CPC de pabellón decida utilizar los registros y datos de ME de sus buques para fines de cumplimiento. Este es, sin duda, un tema difícil que queda por resolver. Un participante propuso un enfoque gradual como solución: el SME comenzaría con fines científicos únicamente y después, en el momento que decida la Comisión, se expandiría al cumplimiento.
- Entre los que están a favor de usar el SME tanto para ciencia como para cumplimiento, algunos participantes señalaron que no debería hacerse ninguna distinción entre los buques o flotas de diferentes características y tipos. Todos los buques y flotas deberían ser tratados por igual en este sentido.
- Entre los que están en contra de usar el SME para cumplimiento, un participante señaló, basado en su experiencia, que dicho uso implicaría un aumento considerable de los costos debido a la necesidad de un mayor número de cámaras y los gastos relacionados con la revisión y el análisis de los datos adicionales generados por dichas cámaras.
- Sobre la cuestión del cumplimiento e incumplimiento de los estándares y requisitos de ME no hubo comentarios de los participantes, a excepción de una pregunta planteada por uno de ellos, sobre si la avería de algún componente del SME (por ejemplo, una cámara) sería considerada o no un caso de posible incumplimiento.

2.3.2. Recomendación del personal: ***La Comisión tomará todas las medidas adecuadas para promover y mejorar el cumplimiento, incluso a través de las actividades apropiadas de fomento de capacidad.***

El personal les preguntó a los participantes si las actividades de fomento de capacidad con partes interesadas son consideradas una herramienta útil para mejorar el cumplimiento de la implementación del SME, o cualquier otro mecanismo que pudiera explorarse para este propósito. Asimismo, además del ejemplo de incentivo económico provisto, ¿qué tipo de incentivos serían deseables? ¿Se deberían crear incentivos para fomentar y mejorar el cumplimiento?

No hubo comentarios de los participantes.

2.4. Equipo de ME

2.4.1. Recomendaciones del personal:

La Comisión debería establecer políticas y procedimientos para la instalación, el uso y la reparación de averías de equipos de ME y para prevenir alteraciones.

El equipo de ME debe ser capaz de detectar, registrar y notificar averías y casos de posibles alteraciones.

Durante la discusión, los participantes plantearon varias cuestiones específicas:

- Un participante subrayó la necesidad de establecer y adoptar estándares generales relativos a la instalación del equipo de ME y su mantenimiento. Dicho participante también mencionó que era necesario definir el término “alteraciones” a fin de aclarar qué acciones puede llevar a cabo la tripulación en términos de reparaciones o mantenimiento del equipo.
- Con respecto a las características técnicas del equipo:
 - Un participante mencionó la importancia de que el equipo pueda detectar y notificar cualquier intento de alteración.
 - Un participante expresó que, para evitar averías, el buque debería contar con unidades de respaldo, lo que se vería reflejado en los costos.
 - Otro participante mencionó que, a fin de minimizar costos en términos de almacenamiento y revisión de datos, los sistemas no deberían grabar continuamente. Aunque se mostró de acuerdo con esta afirmación, el personal respondió que esta cuestión debería abordarse de forma más adecuada en el futuro taller de SME sobre estándares técnicos y logísticos, durante el cual se ofrecerán más detalles sobre los requisitos de los equipos de ME, incluso con vistas a reducir el costo de mantenimiento, así como otras variables de interés.

2.4.2. Recomendación del personal: *Los dispositivos de almacenamiento de registros de ME deben ser inalterables. Asimismo, las cámaras y otros sensores deben ser resistentes a alteraciones, pero también deben permitir la reparación por parte de la tripulación del buque cuando estén en el mar, en coordinación con los proveedores de servicios de ME, según sea necesario.*

- Un participante señaló que el equipo de ME no es inalterable. Por lo tanto, es importante utilizar un lenguaje apropiado y que los instaladores prueben bien los equipos.

2.4.3. Recomendaciones del personal:

Debería prohibirse la salida de los buques de puerto a menos que su equipo de ME funcione correctamente.

Si el equipo de ME deja de registrar datos útiles o suficientes, se debe solicitar al buque que regrese al puerto en un plazo razonable cuando la reparación en el mar no sea factible.

- Un participante expresó su preocupación con respecto a algunas pesquerías palangreras, en las que los buques pueden permanecer en el mar por largos periodos de tiempo (meses o incluso años). En este sentido, sería importante entender cuánto tiempo se puede esperar que los sistemas de ME funcionen sin reparaciones ni remplazos. El personal sugirió que sería necesario establecer un periodo de referencia que indique durante cuánto tiempo se debe permitir que un buque permanezca en el mar con equipos de ME no funcionales, la cobertura y la tasa de revisión de ME.
- Otro participante consideró que es importante primero determinar si el SME en el OPO será un sistema centralizado, así como estimar el costo de los técnicos para la asistencia en caso de avería y/o mantenimiento del equipo de ME.
- Finalmente, un participante apoyó las recomendaciones del personal y dijo que sería importante obtener comentarios de los proveedores de equipo de ME en términos de intervalos de reparación y mantenimiento.

2.4.4. Recomendaciones del personal:

El objetivo de la cobertura de ME debe ser una cobertura del 100% para todos los viajes y buques palangreros y cerqueros, con el objetivo provisional de garantizar que la cobertura programática inferior al 100% sea representativa de todas las flotas y estrategias de pesca.

Cuando un buque tiene equipo operativo de ME, éste debe usarse para monitorear todas las actividades de pesca realizadas por ese buque durante todo el viaje.

Deben establecerse tasas independientes de revisión de ME para el cumplimiento y para la ciencia, teniendo en cuenta los costos y la viabilidad.

Para aquellos campos de datos de ME que no requieran una tasa de revisión de ME del 100%, la tasa de revisión debe ser determinada por estudios científicos (por ejemplo, mediante el análisis de datos de ME proporcionados por los proyectos D.2.a, C.2.b).

Las tasas de revisión de ME deben revisarse periódicamente para modificarlas, si es necesario, tras los resultados del análisis de datos de ME.

- En respuesta a un comentario de un participante, el personal clarificó una vez más que el SME no pretende sustituir a los observadores humanos a bordo de los buques de conformidad con las resoluciones del APICD y la CIAT. En el caso de los buques cerqueros de clase 6, por ejemplo, que cuentan con 100% de cobertura humana, el ME complementaría el trabajo realizado por los observadores llevando a cabo, por ejemplo, tareas que el observador humano no puede hacer o los liberaría de algunas de sus tareas para que puedan llevar a cabo otras como la recolección de muestras biológicas. En buques más pequeños, el SME generaría una importante cantidad de información que actualmente solo se recolecta a través de procesos más básicos, tales como el uso de las bitácoras de los buques.
- Cobertura de ME:
 - En respuesta a una pregunta de un participante, el personal clarificó que todavía no se había tomado formalmente ninguna decisión sobre una cobertura de ME del 100%, que recomendaba por varias razones, incluyendo para evitar disparidades entre buques y

flotas y maximizar la cantidad de información que potencialmente podría utilizarse.

- El mismo participante que ya había intervenido sobre este tema reiteró que se le debería dar prioridad a los buques cerqueros más pequeños y después considerar si tendría valor incluir a los cerqueros de clase 6 que ya cuentan con una cobertura por observadores humanos del 100%.
- Otro participante señaló que, en cualquier caso, cualquier decisión sobre la tasa de cobertura debía tomarla la propia Comisión, y que tanto el personal como los talleres solo podían hacer recomendaciones al respecto. El personal recordó que había discusiones en curso sobre la conveniencia de que la Comisión establezca un Grupo de Trabajo *ad hoc* sobre SME, que podría discutir y negociar a otro nivel este tipo de cuestiones, que no pueden ser decididas por el personal ni en el marco de un taller. Tal es el caso, por ejemplo, de algunos de los aspectos institucionales que aún están por definirse, mientras que la consideración de los aspectos técnicos puede avanzar mediante el proceso acordado de los talleres.
- Tasa de revisión:
 - Un participante preguntó si, además de una cobertura de 100%, la tasa de revisión no debería ser también del 100%, particularmente si el SME se utiliza para fines de cumplimiento. El personal clarificó que, en su opinión, la tasa de revisión podría ser de menos de 100%, siempre y cuando fuera aleatoria y todos estuvieran sujetos a la misma probabilidad de revisión.
 - Otro participante subrayó que el proceso de discusión sobre el establecimiento de un SME está todavía en una etapa muy temprana, por lo que es demasiado pronto para llegar a conclusiones significativas, incluso en lo que respecta a las métricas que deben utilizarse.
 - Sin embargo, un participante mencionó algunos porcentajes a manera de ilustración de la posible variación de la tasa de revisión en función del objetivo del muestreo. Por ejemplo, si el objetivo es científico, una tasa de revisión del 5% sería claramente insuficiente; se ha propuesto una de 20% pero aún no se ha acordado y en la pesquería de palangre de pez espada existe una cobertura del 100%.